



1278

RESOLUCIÓN NÚMERO

(09 AGO 2018)

Por la cual se hace un Nombramiento Provisional

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992, los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004 y Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1162 del 6 de agosto de 2018, se realizó un encargo a la funcionaria EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO, identificada con la cedula 55.157.637, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 07 en la Dirección Territorial Huila, para que desempeñará el empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 08 en la misma Dirección Territorial.

Que el Consejo de Estado mediante el auto del 5 de mayo de 2014 declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014 indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que teniendo en cuenta lo anterior y la estricta necesidad del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional la vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11 en la Dirección Territorial Boyacá.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora CLAUDIA MARCELA RAMIREZ TOVAR identificada con cédula de ciudadanía número 36.182.899, se constató que cumple con los requisitos y competencias exigidos en el manual de funciones para ocupar el empleo que está en vacancia.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar provisionalmente a partir de la fecha de posesión y mientras dure el encargo de la funcionaria EDNA LILIANA TOVAR PERDOMO, identificada con la cedula 55.157.637, a la señora CLAUDIA MARCELA RAMIREZ TOVAR identificada con cédula de ciudadanía número 36.182.899, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 07 en la Dirección Territorial Huila, con una remuneración básica de \$ 929.120

ARTÍCULO 2º. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2018.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora LAUDIA MARCELA RAMIREZ TOVAR y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a

09 AGO 2018

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General